

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE 19/01/2014, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2014 DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2014.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 08/07/2015 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Resolución complementaria a la resolución de fecha 19/01/2015, por la que se resuelve la convocatoria 2014 de las subvenciones reguladas por la Orden de 6 de mayo de 2014.

Segundo.- En la mencionada resolución, se resolvía conceder a las personas o entidades que aparecían en la relación de **Anexos I** adjuntos una subvención por el porcentaje, los importes e inversiones subvencionables que en los mismos se detallaban dentro del eje prioritario 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, medida 123, cofinanciada por el fondo FEADER.

Tercero.- En la relación de Anexos I referida no se incluían los correspondientes a cuatro personas o entidades que cumplían todos los requisitos para resultar beneficiarias de una subvención al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2014, de forma que ha de modificarse tal relación incluyéndose los anexos correspondientes a las cuatro entidades en cuestión.



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación:kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/12



kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA num. 91 del 14/05/2014).

Segundo.- Según se recoge en el apartado 4 de la Disposición adicional primera de la Orden, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria de 2014, asciende a 15.885.389 euros, 3.448.256 euros con cargo a la anualidad 2014 y 12.437.133 euros a la 2015. No obstante se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero.- Según se establece en el apartado 2. a). 2 del Cuadro Resumen de la Orden, las inversiones no deberán haber comenzado antes de que:

- a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento (UE, EURATOM) núm. 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, se haya publicado la propuesta de resolución provisional y
- b) Se haya levantado la correspondiente acta de no inicio por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones.

Cuarto.- Conforme al apartado 2.2.c del Cuadro Resumen de la Orden, no es posible solicitar dos o más subvenciones en caso de haberlas solicitado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Conforme al artículo 23 de la Orden y 21 del Cuadro-Resumen se podrán modificar las resoluciones en los casos previstos o en función de la justificación de la subvención presentada



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/12



kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==

conforme al apartado 26 del Cuadro-Resumen, en relación con el artículo 25, y de acuerdo también con el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Al amparo del artículo 15 de la Orden, se dispone en el Cuadro-Resumen, apartado 13, sobre órganos competentes, que es función de la Comisión de valoración emitir la Propuesta provisional de resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica

RESUELVE

Primero.- Con carácter complementario a la Resolución 08/07/2015, otorgar a las personas o entidades que aparecen en la relación de **Anexos I** adjuntos, una subvención por el porcentaje, los importes e inversiones subvencionables que en ellos se detalla, dentro del eje prioritario 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, medida 123, cofinanciada por el fondo FEADER, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de mayo de 2014 (artículo 23), de acuerdo también con el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Segundo.- Dicha subvención será imputada a la siguiente partida presupuestaria:
16.00.11.0000.G71E.771.02.98.CM30.R12316.2012.000.641

Tercero.- Delimitar los requisitos y condiciones que debe acreditar el beneficiario para el pago de la subvención que, según el artículo 24 de la Orden, son los siguientes:

- **Cumplir el objetivo**, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. Las inversiones **no**



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==	PÁGINA	3/12



kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==

deberán haber comenzado antes de que:

- a) Se haya publicado la **propuesta de resolución provisional** y
- b) Se haya levantado la correspondiente **acta de no inicio** por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones.

Las inversiones subvencionables **deberán realizarse como máximo hasta el 31 de julio de 2015.**

- **Justificar** ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, **desde la finalización del plazo de ejecución** de las inversiones y, en todo caso, **hasta el 15 de agosto de 2015.**
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/12



kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- Cumplir cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

En caso de no acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cuarto.- Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/12



kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==

beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Quinto.- Las cantidades correspondientes al pago de la subvención se calcularán en función de lo que sea considerado subvencionable, estableciéndose que en caso de que el importe establecido en función exclusivamente de la solicitud de pago supere el importe establecido tras el estudio de la admisibilidad de dicha solicitud en más de un 3%, se aplicará una reducción del importe admisible igual a la diferencia entre los dos importes citados, con aplicación de las salvedades, exclusiones y sanciones previstas en el artículo 30.1, del Reglamento (CE) nº 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/12



kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==

las medidas de ayuda al desarrollo rural y en la legislación nacional.

Sexto.- El pago de la ayuda se realizará en firme mediante transferencia bancaria en la cuenta que señale al efecto la persona beneficiaria, debiendo ser su titular.

Se realizará tras la justificación del gasto en las condiciones indicadas en el artículo 27 de la Orden de 6 de mayo de 2014.

Por razones justificadas las personas beneficiarias tienen la posibilidad de solicitar el pago anticipado de hasta el 50% de la subvención aprobada que deberá estar garantizado mediante aval bancario bastante a favor de la Junta de Andalucía por el 110% del importe de dicho anticipo, que será cancelado previa certificación de las inversiones, por emisión de la Resolución correspondiente.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Séptimo.- En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Octavo.- A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y, como beneficiario de fondos procedentes de FEADER, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común y al Reglamento (CE) n° 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las subvenciones



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==	PÁGINA	7/12



kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==

concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/index.html>.

Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

D.G. CALIDAD. INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICAS

P.S. SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

(Art. 4 Decreto 141/13 de 1 de Octubre, BOJA 192 de 2 de Octubre de 2013)

Fdo. Electrónicamente: Jerónimo José Pérez Parra



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==	PÁGINA	8/12



kmh_jd8/u8v2d20ISPsw1tg==

**AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS CONVOCATORIA 2014. ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2014**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANEXO I

BENEFICIARIO



Expediente: IA-09-23-2014-042
Nombre/Razón Social: S.C.A. SAN ISIDRO
NIF/NIE: F23005085
**Proyecto de inversión: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE
MOLTURACIÓN DE LA ALMAZARA**
Inversión solicitada: 622.650,00 euros
Inversión subvencionable: 69.751,00 euros
Baremación: 10 puntos
Porcentaje de subvención: 50,00 %
Importe de la subvención: 34.875,50 euros
Fecha de finalización de la Inversión: hasta el 31 de julio de 2015
Plazo de justificación de la inversión: hasta el 15 de agosto de 2015
Partida presupuestaria:
16.00.11.0000.G71E.771.02.98.CM30.R12316.2012.000.641

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable.

	Solicitado (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Instalaciones y equipos.	604.650,00	63.410,00
1.1. - Instalaciones y equipos de procesos.	541.240,00	0,00
1.2. - Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.	0,00	0,00
1.3. - Instalaciones y equipos de servicios.	63.410,00	63.410,00
1.4. - Instalaciones y equipos de protección del entorno.	0,00	0,00
1.5. - Otros equipos y utillajes.	0,00	0,00
2. - Honorarios y gastos generales	18.000,00	6.341,00
3.- TOTAL	622.650,00	69.751,00



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==	PÁGINA	9/12



kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==

**AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS CONVOCATORIA 2014. ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2014**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANEXO I

BENEFICIARIO



Expediente: IA-09-41-2014-039
Nombre/Razón Social: COOP. AGRARIA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES, S.C.A.
NIF/NIE: F41013350
Proyecto de inversión: AMPLIACION DE MOLTURACION DE ACEITUNAS EN ALMAZARA
Inversión solicitada: 329.704,00 euros
Inversión subvencionable: 329.704,00 euros
Baremación: 8 puntos
Porcentaje de subvención: 50,00 %
Importe de la subvención: 164.852,00 euros
Fecha de finalización de la Inversión: hasta el 31 de julio de 2015
Plazo de justificación de la inversión: hasta el 15 de agosto de 2015
Partida presupuestaria:
16.00.11.0000.G71E.771.02.98.CM30.R12316.2012.000.641

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable.

	Solicitado (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Instalaciones y equipos.	308.204,00	308.204,00
1.1. - Instalaciones y equipos de procesos.	308.204,00	308.204,00
1.2. - Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.	0,00	0,00
1.3. - Instalaciones y equipos de servicios.	0,00	0,00
1.4. - Instalaciones y equipos de protección del entorno.	0,00	0,00
1.5. - Otros equipos y utillajes.	0,00	0,00
2. - Honorarios y gastos generales	21.500,00	21.500,00
3.- TOTAL	329.704,00	329.704,00



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==	PÁGINA	10/12



kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==

**AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS CONVOCATORIA 2014. ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2014**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANEXO I

BENEFICIARIO



Expediente: IA-09-23-2014-056
Nombre/Razón Social: S.C.A. OLEÍCOLA BAEZA
NIF/NIE: F23340698
Proyecto de inversión: PERFECCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE ALMAZARA
Inversión solicitada: 458.800,00 euros
Inversión subvencionable: 458.800,00 euros
Baremación: 5 puntos
Porcentaje de subvención: 50,00 %
Importe de la subvención: 229.400,00 euros
Fecha de finalización de la Inversión: hasta el 31 de julio de 2015
Plazo de justificación de la inversión: hasta el 15 de agosto de 2015
Partida presupuestaria:
16.00.11.0000.G71E.771.02.98.CM30.R12316.2012.000.641

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable.

	Solicitado (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Instalaciones y equipos.	418.800,00	418.800,00
1.1. - Instalaciones y equipos de procesos.	418.800,00	418.800,00
1.2. - Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.	0,00	0,00
1.3. - Instalaciones y equipos de servicios.	0,00	0,00
1.4. - Instalaciones y equipos de protección del entorno.	0,00	0,00
1.5. - Otros equipos y utillajes.	0,00	0,00
2. - Honorarios y gastos generales	40.000,00	40.000,00
3.- TOTAL	458.800,00	458.800,00



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==	PÁGINA	11/12



kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==

**AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS CONVOCATORIA 2014. ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2014**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANEXO I

BENEFICIARIO



Expediente: IA-09-23-2014-075
Nombre/Razón Social: S.C.A. FUENTE DEL ROSAL
NIF/NIE: F23572423
Proyecto de inversión: AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE ALMAZARA
Inversión solicitada: 14.979,78 euros
Inversión subvencionable: 14.979,78 euros
Baremación: 5 puntos
Porcentaje de subvención: 50,00 %
Importe de la subvención: 7.489,89 euros
Fecha de finalización de la Inversión: hasta el 31 de julio de 2015
Plazo de justificación de la inversión: hasta el 15 de agosto de 2015
Partida presupuestaria:
16.00.11.0000.G71E.771.02.98.CM30.R12316.2012.000.641

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable.

	Solicitado (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Instalaciones y equipos.	13.619,78	13.619,78
1.1. - Instalaciones y equipos de procesos.	8.433,00	8.433,00
1.2. - Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.	0,00	0,00
1.3. - Instalaciones y equipos de servicios.	5.186,78	5.186,78
1.4. - Instalaciones y equipos de protección del entorno.	0,00	0,00
1.5. - Otros equipos y utillajes.	0,00	0,00
2. - Honorarios y gastos generales	1.360,00	1.360,00
3.- TOTAL	14.979,78	14.979,78



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==	PÁGINA	12/12



kmhjd8/u8v2d20ISPsw1tg==